

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 018-CENACARMENIA-2024

Armenia, Quindío 08 de marzo de 2024

Señores

J.E FILTROS LTDA

NIT No. 830.022.612-3

Representante Legal

EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA

C.C. 19.420.083

Dirección. Cll 9 No. 32-35 Bogotá DC

Teléfonos: 3108540366

Correo electrónico. comercial@jefiltros.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 018-CENACARMENIA-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHÍCULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES MILITARES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Mediante el presente documento, el señor **Mayor RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con NIT. 800.130.829-8, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-CENACARM informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor RODRIGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, con NIT. 800.130.829-8.

1.2. CONTRATISTA: J.E FILTROS LTDA, con NIT No. 830.022.612-3, representado legalmente por **EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA**, mayor de edad e identificado con C.C. 19.420.083, con domicilio en la calle 9 No. 32-35 de Bogotá DC y correo electrónico comercial@jefiltros.com

PATRIA HONOR LEALTAD

2. **OBJETO:** SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES MILITARES PERTENECIENTES A LA OCTAVA BRIGADA CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SUMINISTRO

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

Nota 1: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes objeto del presente proceso se deberán ser entregados en el centro de costos del batallón del cual requiere el suministro de los elementos, previa solicitud del supervisor del contrato, ubicados en:

UNIDAD	DIRECCIÓN	CENTRO LOGÍSTICO
Batallón de Alta Montaña No 5 Gral Urbano Castellanos Castillo	Vereda el Cedral Municipio de Génova Quindío	EB08
Batallón de Ingenieros No 8 "francisco Javier Cisneros	Fincas San Carlos y San Carlitos, a una distancia de 3.300 metros desde la inspección de policía de Pueblo Tapao, Municipio de Montenegro Quindío.	EB08
Batallón de Instrucción y Reentrenamiento No. 8	Vereda La Esmeralda en el municipio de Santa rosa cabal	EB08
Batallón de Apoyo y Servicios No.08	Avenida Centenario No. 25-00 BASER	EB08
Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho"	Calle 71 No. 25-00 Barrio Palermo Manizales	EF22
Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EAR08
Grupo Gaula Risaralda	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EAR08

El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Una vez recibida la solicitud por parte del supervisor para la entrega de los elementos, el contratista tendrá un término de 8 días calendario para la entrega de los mismos

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de oferta es de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.953.352,00) por rubro A-02-02-01-003-003 REC 10 CSF PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3824 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia, el día 15 de Febrero de 2024.

CDP	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
3824	15-02-2024	A	02	02	01	003	03	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE CHOQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$30.953.352,00
PRESUPUESTO TOTAL											\$30.953.352,00

6.1. BALANCE

UNIDAD	GRASAS Y LUBRICANTES
BAMUR	4.249.996,00
BAACA8	5.999.997,00
BICIS	7.500.000,00
BITER8	673.359,00
BAS08	600.000,00
GAULA P.ESPECIAL	7.730.000,00
RELEVO HOBO	1.050.000,00
RELEVO ARGELIA	1.050.000,00
RELEVO MONTEZUMA	1.050.000,00
RELEVO RUIZ	1.050.000,00
TOTAL	30.953.352,00

6.2. INVENTARIOS

INVENTARIO EQUIPO FIJO INGENIEROS				
ITEM	ACTIVO	No INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	165500035782	80040300000000000022866736	GUADAÑADORA DE 1,6 KW	BAMUR5
2	165500038515	80040300000000000002286721	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	BAMUR5
3	165500038496	80040300000000000001771135	PLANTA ELECTRICA 150 KVA GENERALDOR STANFORD	BAMUR5
4	165500038500	80040300000000000002457935	GUADAÑA	BIAYA
5	165500038871	80040300000000000002672855	GUADAÑADORA ECOMAX	BIAYA
6	168000000278	80040300000000000002384803	ESTUFA	BIAYA
7	168000000279	80040300000000000002384802	ESTUFA	BIAYA
8	869000012463	80040300000000000002428553	TALADRO VERDE	BIAYA
9	165500034196	80040300000000000000676620	PLANTA ELECTRICA FIJA DIESEL	BITER
10	165500031528	80040300000000000002302598	EQUIPO DE PANADERIA	BITER
11	165500031533	80040300000000000002307199	LICUADORA INDUSTRIAL (MARCA ICMG - CONT 733/2014)	BITER
12	168000000277	80040300000000000002307193	ESTUFA A GAS 6 PUESTOS - PLANCHA ASADORA	BITER

PATRIA HONOR LEALTAD



13	168000000246	80040300000000000002437304	NEVECON DE 50"	BITER
14	165500035757	80040300000000000002523763	GUADAÑA	BAACA8
15	165500035758	80040300000000000002523764	GUADAÑA	BAACA8
16	869000009219	80040300000000000002152154	PLANTA ELECTRICA MAYOR DE 7.5 Kva CAPAC 125 KVA	BAACA8
17	165500040533	80040300000000000002867115	PLANTA ELECTRICA	BICIS8
18	168000000248	8004030000000000000205734	MOSTRADOR	BICIS8
19	168000000249	8004030000000000000209096	MOSTRADOR	BICIS8
20	168000000251	8004030000000000000209116	MOSTRADOR	BICIS8
21	168000000250	8004030000000000000210660	MOSTRADOR	BICIS8
22	168000000253	80040300000000000001362867	CUARTO FRIO	BICIS8
23	168000000254	80040300000000000001362877	MARMITA	BICIS8
24	168000000255	80040300000000000001362878	MARMITA	BICIS8
25	168000000256	80040300000000000001362879	MARMITA	BICIS8
26	168000000257	80040300000000000001362880	MARMITA	BICIS8
27	168000000258	80040300000000000001362881	MARMITA	BICIS8
28	168000000259	80040300000000000001362882	MARMITA	BICIS8
29	869000009234	80040300000000000002454043	ESTUFA	BICIS8
30	869000009235	80040300000000000002454044	ESTUFA	BICIS8
31	168000000252	80040300000000000002454058	HORNO (CONJUNTO DE PANADERIA)	BICIS8
32	168000000265	80040300000000000001362876	CALDERA	BICIS8
33	165500036207	80040300000000000002569367	GUADAÑA	BICIS8
34	165500036208	80040300000000000002569369	GUADAÑA	BICIS8
35	165500036209	80040300000000000002569370	GUADAÑA	BICIS8
36	165500038222	80040300000000000002127033	MOTOSIERRA	BICIS8
37	165500038223	80040300000000000002127034	MOTOSIERRA	BICIS8
38	165500038224	80040300000000000002286710	MOTOSIERRA	BICIS8
39	165500038225	80040300000000000002286714	MOTOSIERRA	BICIS8
40	168000000199	8004030000000000000191809	CALDERA COLMAQUINAS MOD CH 40 150 N2268	BASER
41	168000000243	80040300000000000002215207	CAMPANA EXTRACTORA HUMOS	BASER
42	168000000189	80040300000000000002215217	CONJUNTO DE EQUIPOS DE PANADERIA	BASER
43	168000000244	80040300000000000002254814	CUARTO FRIO DE CONSERVACION SA - 002299	BASER
44	168000000286	8004030000000000000202742	JUEGO AUTOSERVICIO	BASER
45	168000000245	80040300000000000002215224	NEVERA 50 PIES	BASER
46	165500038220	8004030000000000000233828	PLANTA ELECTRICA DIESEL	BASER
47	869000012746	80040300000000000002254815	PLANTA ELECTRICA LISTER	BASER
48	869000009067	80040300000000000000315196	COMPRESOR DE AIRE MONOFASICO	BASER
49	869000009372	8004030000000000000137858	GUADAÑA STIHL BCK 420H	BASER
50	869000009371	80040300000000000000320637	GUADAÑA STIHL SERIAL NO 41286410360A	BASER
51	869000009053	8004030000000000000230591	MARMITAS COLCOCINAS DE 120 GALONES	BASER
52	869000009054	8004030000000000000204047	MARMITAS COLCOCINAS DE 120 GALONES	BASER
53	869000009055	8004030000000000000230616	MARMITAS COLCOCINAS DE 80 GALONES	BASER
54	869000009056	8004030000000000000230623	MARMITAS COLCOCINAS DE 80 GALONES	BASER

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



55	869000009057	8004030000000000000204076	MARMITAS METALICAS DE 100 GALONES	BASER
56	869000009058	8004030000000000000230640	MARMITAS METALICAS DE 100 GALONES	BASER
57	869000000033	80040300000000000002107665	SIERRA	BASER
58	869000009096	80040300000000000002254658	TRANSFORMADOR DE ALTA TENSION TPL 75 KVA	BASER
		LINEA AMARILLA		
59	165500007409	8004030000000000000247409	MINICARGADOR	BICIS8
60	165500041138	8004030000000000000777080	RETRO EXCAVADORA LLANTAS CASE 590 SUPER M	BICIS8
61	165500035617	80040300000000000001692684	TRACTOR AGRICOLA	BICIS8
62	167500000645	80040300000000000001921605	TRACTOCAMION	BICIS8
63	167500000646	80040300000000000001921606	TRACTOCAMION	BICIS8
64	167500000647	80040300000000000001937664	VOLQUETA	BICIS8
65	167500000648	80040300000000000001937665	VOLQUETA	BICIS8
66	167500000671	80040300000000000001937666	VOLQUETA	BICIS8
67	167500000650	80040300000000000001937667	VOLQUETA	BICIS8
68	167500000651	80040300000000000001937668	VOLQUETA	BICIS8
69	167500000652	80040300000000000001937717	VOLQUETA	BICIS8
70	167500000653	80040300000000000001937719	VOLQUETA	BICIS8
71	167500000643	80040300000000000001937730	CARROTANQUE AGUA	BICIS8
72	167500000644	80040300000000000001937742	CARROTANQUE COMBUSTIBLE	BICIS8
73	165500041132	80040300000000000002126618	CORRO TANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	BICIS8
74	167500000641	80040300000000000001937758	CARRO GRUA	BICIS8
75	165500027519	80040300000000000001940228	EXCAVADORA	BICIS8
76	165500027517	80040300000000000001940251	CARGADOR FRONTAL	BICIS8
77	165500038584	80040300000000000001940296	TRACTOR SOBRE ORUGAS	BICIS8
78	165500027530	80040300000000000001946458	RETRO EXCAVADORA	BICIS8
79	165500038582	80040300000000000001946459	RETRO EXCAVADORA	BICIS8
80	165500038580	80040300000000000001946466	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELAS HAMM	BICIS8
81	165500038581	80040300000000000001946467	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELAS CARTEPILLAR	BICIS8
82	165500041135	80040300000000000002262751	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELAS CARTEPILLAR	BICIS8
83	165500038583	80040300000000000001948494	MOTONIVELADORA	BICIS8
84	165500040361	80040300000000000001948496	MOTONIVELADORA	BICIS8
85	165500027524	80040300000000000001948497	MOTONIVELADORA	BICIS8
86	165500041133	80040300000000000002126622	TERMINADORA PAVIMENTO	BICIS8
87	167500000654	80040300000000000002274177	CAMIONETA BT-50	BICIS8
88	165500041134	80040300000000000002393881	COMPACTADOR DE LLANTAS DYNAPAC	BICIS8
89	167500000655	80040300000000000002549826	HORMIGONERA	BICIS8

PARTIDA ESPECIAL GAULA							
ITEM	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE SERIE	CENTRO DE COSTO	PLACA	MARCA	UNIDAD
1	167500000368	AMAROK ANDINA	WV1ZZZ2HZGA000451	2CGF088078	FDZ053	VOLKSWAGEN	GAULA
2	167500000170	NPR	9GNDNPR7115B003467	2CGF088281	WHI443	CHEVROLET	GAULA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



3	167500000173	LUV D MAX 3,0	8LBETF1E580009279	2CGF088143	QHJ059	CHEVROLET	GAULA
4	167500000332	DUSTER	9FBHSRAJNGM147494	2CGF088074	FDX 026	RENAULT	GAULA
5	167500000485	SAIL	9GASA58M5JG020447	2CGF074000	OLO141	CHEVROLET	GAULA
6	167500000547	LOGAN LIFE+	9FB4SR0E5MM742894	2CGF088435	JNY-421	RENAULT	GAULA
7	167500000578	LOGAN LIFE+	9FB4SR0E5MM742896	2CGF088436	JNY-422	RENAULT	GAULA
8	167500000617	FURGON NRR	9GDN1R751NB013213	2CGF088458	JVN-358	CHEVROLET	GAULA

INVENTARIO RELEVOS					
ITE M	NUMERO ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN ACTIVO FIJO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	165500014262	GRUPO ELECTROGENO CAPACIDAD 75 KVA	67472-1X05250P	800402000000000000062077	2CGF017337 J6 CO EL RUIZ
2	165500014766	MOTOR DIESEL PERKINS REFERENCIA 1104A-44TG2 CON	X13831W	8004020000000000000109996	2CGF017337 J6 CO EL RUIZ
3	165500014264	PLANTA ELECTRICA 75 KVA LEROY	RS51202*U474125S	8004020000000000000070259	2CGF017357 J6 CO MONTEZUM A
4	165500014265	PLANTA ELECTRICA MOTOR DIESEL PERKINS	X13085W	80040200000000000000104957	2CGF017357 J6 CO MONTEZUM A
5	165500014260	GRUPO ELECTROGENO CAPACIDAD 75 KVA	67472-1X05249P	80040200000000000000062079	2CGF017311 J6 CO ARGELIA
6	165500014261	MOTOR DIESEL PERKINS REFERENCIA 1104*-44TG2	X13814W	800402000000000000000109399	2CGF017311 J6 CO ARGELIA
7	165500014258	MOTOR DIESEL PERKINS REFERENCIA 1104*-44TG2	X13815W	800402000000000000000109400	2CGF017333 J6 CO EL HOBO
8	165500014259	MOTOR DIESEL PERKINS REFERENCIA 1104*-44TG2	X13816W	800402000000000000000109401	2CGF017333 J6 CO EL HOBO

6.3. VALORES ADJUDICADOS

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	% IVA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA) OFERTA ECONÓMICA MENOR VALOR (J.E FILTROS LTDA)
1	15121501	ACEITE MOTOR 10W30 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUARTO	1		22.000,00
2	15121501	ACEITE MOTOR 10W40 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUARTO	1		23.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web : www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



3	15121501	ACEITE MOTOR 20 W 50 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUARTO	1		22.000,00
4	15121501	ACEITE DOS TIEMPOS: (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUARTO	1		16.000,00
5	15121501	ACEITE CUATRO TIEMPO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUARTO	1		20.000,00
6	15121504	ACEITE HIDRAULICO 68 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	GALON	1		64.000,00
7	15121508	ACEITE HIDRAULICO 68 AW (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA)	CUARTO	1		18.000,00
8	12181600	ACEITE MULTIGRADO MINERAL 15 W 40: (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA)	GALON	1		77.000,00
9	15121501	ACEITE MOTOR MINERAL 15 W 40 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA)	GALON	1		77.000,00
10	15121900	GRASA MULTIGRADO LITIO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA)	KILO	1		54.000,00
11	15121508	ACEITE CAJAS MECANICAS 80 W	CUARTO	1		21.000,00
12	15121900	GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA)	TARRO 250 GRS	1		16.000,00
13	15121501	5 W 40 SINTETICO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA)	GALON	1		145.000,00
14	15121501	Bi-Turbo 15W-40 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA)	GALON	1		129.000,00
15	15121900	ACEITE SINTÉTICO 75W90 (DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TÉCNICA)	CUARTO	1		80.500,00
16	15121501	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES A DIESEL. Liquido refrigerante - anticorrosivo - elevador del punto de ebullición y anticongelante.	GALON	1	19%	22.000,00
TOTAL						806.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

- 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el CONTRATISTA a realizar parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, la recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la prestación del servicio al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información:

Factura de venta Original y copia o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
Planilla de pago de aportes parafiscales
Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Copias de las guías o planillas de admisión

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1. EL Nit para la facturación será 800.130.829-8.

NOTA 2. El oferente o los oferentes a quienes se les adjudique el contrato, deberán hacer llegar al supervisor del contrato el original y la copia de la facturación con sus respectivos soportes para su verificación y posterior aval por parte del supervisor, para el cargue de la facturación en la plataforma SIIF

NOTA 3. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales:15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx,correoelectrónico del supervisor del contrato

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, establecidas en la invitación pública y aceptadas por el contratista.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA, teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese.	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio, así cubrirá el término de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARMENIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENACARMENIA. Y a cuenta del CONTRATISTA quien por la oferta presentada y la aceptación de la misma, autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENACARMENIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

- a. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- c. Garantizar la entrega de los bienes del objeto de la presente aceptación, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

- d. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- e. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos.
- f. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de oferta.
- g. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- h. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- i. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
- j. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
- k. Proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación- meramente Informativo).
- l. Una vez recibida la solicitud por parte del supervisor para la entrega de los elementos, el contratista tendrá un término de 8 días calendario para la entrega de los mismos.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
- b) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- c) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web : www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la Resolución 00000974 del 20 de febrero de 2024, a través del señor **MY JUAN PABLO BEJARANO HERNÁNDEZ**, Ejecutivo y Segundo Comandante BICIS que haga sus veces.

La supervisión deberá ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MDN - CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - CENACARM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g) El MDN - CENACARM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - CENACARM la información que le requiera.
- h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir

PATRIA HONOR LEALTAD

cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

- i) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Asimismo, tendrá las siguientes facultades en particular

1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2. Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

12.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes de la aceptación suscrita, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias.
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación de la aceptación de oferta, del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
8. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
9. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
10. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor.
11. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la

PATRIA HONOR LEALTAD



plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

12. Para **ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO** será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
13. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
14. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear **el incumplimiento a la ejecución del contrato**, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
15. Verificar con el área contable que los pagos realizados estén relacionados a los informes de supervisión entregados al grupo de contratación.

13. SANCIONES Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - CENACARM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - CENACARM- podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido

PATRIA HONOR LEALTAD

proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM- se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. CLÁUSULA CATALOGALIZACIÓN: Anexo a los procesos de contratación de bienes. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

- a. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante
- b. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante
- c. Ficha técnica del bien
- d. Catálogo de partes
- e. Número OTAN (National Stock Number) _____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados

PATRIA HONOR LEALTAD



- f. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planes de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- g. Caducidad del bien a suministrar.
- h. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
- i. Disposición final al termino del ciclo de vida del bien a suministrar
- j. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.

16. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Mayor RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO
Director/Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

ABG. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

CONT. PAB. JOSSELYN TATIANA ANGULO ARROYO
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

TE. CARLOS MANTILLA GARCÍA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Supervisor Resolución 00000974 del 20 de febrero de 2024

MY. JUAN PABLO BEJARANO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BICIS

Revisó:

TE. MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA MENESES
JEFE DE CONTRATOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00 – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 8
No. del Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co

